



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sanidad animal. Ayudas.** Orden de 20 de agosto de 2009 por la que se establece la convocatoria de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura .... [25552](#)

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Presidencia de la Junta

**Delegación de competencias.** Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se delegan en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, determinadas competencias ..... [25562](#)

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación

**Formación del Profesorado. Concurso de méritos.** Resolución de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en régimen de comisión de servicios, en centros de profesores y de recursos ..... [25564](#)

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la intersección p.k. 64+000 en la EX-108 en Galisteo" ..... **25575**

**Consejería de Educación**

**Residencias no Universitarias.** Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión Regional de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2009/2010 ..... **25577**

**Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 235/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **25578**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 250/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **25579**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de septiembre de 2009 sobre notificación de propuesta de la resolución del expediente sancionador n.º 43/2009-C ..... **25580**

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de agosto de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se deja sin efecto la resolución del expediente n.º IA 07-0034-1, sobre concesión de subvención a fondo perdido ..... **25581**



## Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Información pública.** Resolución de 7 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se efectúa el cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres y del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, que pasarán a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Badajoz y de Cáceres y Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Extremadura ..... **25582**

## Consejería de Fomento

**Contratación.** Corrección de errores a la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo". Expte.: SER0509260 ..... **25583**

**Contratación.** Resolución de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Arroyo de San Serván". Expte.: 072001OBR ..... **25583**

## Servicio Extremeño de Salud

**Contratación.** Anuncio de 31 de agosto de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Lectura y digitalización de formularios justificantes de dispensación de receta electrónica y de recetas informatizadas y manuscritas". Expte.: CSE/99/1109042000/09/PA ..... **25587**

**Contratación.** Anuncio de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Respiradores y central de monitorización para la UCI del Hospital San Pedro de Alcántara (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043402/09/PA ..... **25589**

**Contratación.** Anuncio de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Aparataje médico para el Complejo Hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043586/09/PA ..... **25591**

**Contratación.** Anuncio de 3 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el Complejo Hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043587/09/PA ..... **25593**

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 183/2009 ..... **25595**



**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 331/2009 ..... **25596**

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 332/2009 ..... **25597**

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 616/2009 ..... **25597**

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 859/2009 ..... **25598**

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1114/2009 ..... **25598**

**Notificaciones.** Edicto de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1138/2009 ..... **25599**

### **Diputación Provincial de Cáceres**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Administrativo y una plaza de Auxiliar Administrativo ..... **25600**

### **Ayuntamiento de Jarilla**

**Planeamiento.** Edicto de 9 de septiembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano ..... **25621**

### **Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**

**Urbanismo.** Anuncio de 11 de septiembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5 ..... **25621**

### **Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Información pública.** Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre información pública del proyecto de "Acondicionamiento de márgenes de ríos de la Comarca de Las Hurdes" .. **25622**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 20 de agosto de 2009 por la que se establece la convocatoria de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050428)*

La Identificación Animal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, es un elemento fundamental para la ordenación de las explotaciones pecuarias, y necesario para facilitar el control de enfermedades veterinarias e incrementar la seguridad en los movimientos pecuarios, así mismo es un elemento fundamental para aumentar el nivel de protección de la salud pública y ofrecer una correcta trazabilidad a los consumidores finales.

Además, la implantación de los sistemas de identificación definidos anteriormente, supone para los ganaderos la aplicación de nuevas normas introducidas en la legislación nacional por trasposición de la legislación comunitaria, imponiendo nuevas obligaciones o restricciones a las prácticas agrícolas, que tienen repercusión significativa en los costes habituales de la explotación agrícola y que afectan a un número significativo de agricultores, por lo que se hizo necesario establecer una línea de ayudas que contribuyera en parte a compensar estos costes y pérdidas de ingresos ocasionados a los agricultores que tengan que aplicar normas en el ámbito de la protección del medio ambiente, la salud pública, la sanidad animal y la fitosanidad, el bienestar de los animales o la seguridad en el trabajo.

El Decreto 202/2008, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 157/2009, de 3 de julio, establece las bases reguladoras de una línea de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva periódica para la colaboración y asistencia en la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina de las explotaciones ganaderas integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (en adelante ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la convocatoria de las ayudas para el año 2008, conforme al Reglamento 1698/2005 y en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013.

El Decreto 202/2008, de 26 de septiembre, establece que anualmente la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural mediante orden promoverá la convocatoria de las ayudas citadas, haciendo constar en la misma tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financien.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 192 de 03/10/2008),

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria, para el año 2009, de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

Serán beneficiarios de las ayudas las ADSG y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas, de ámbito regional, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con explotaciones ganaderas asociadas que posean animales de las especies ovina y caprina.

**Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación.**

1. La solicitud de la ayuda, conforme al modelo que figura en el Anexo I, estará disponible, a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://agraria.juntaex.es>), accediendo a la iniciativa ARADO, mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias u Oficinas Veterinarias de Zona. Esta solicitud, una vez impresa, podrá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, acompañándose de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia compulsada del CIF de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.
  - b) Relación nominal de socios de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas que posean animales de las especies ovina y caprina indicando los datos personales del ganadero, número de registro y censo de ovino y caprino, especificando el número de reproductores hembras y reproductores machos.
  - c) Censo estimado de reposición a identificar en el presente año.
  - d) Relación de ganaderos y explotaciones, con el número total de animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre con posterioridad al 01/01/2007) y por los cuales también se solicita ayuda.
  - e) En el caso de Agrupación de Cooperativas Ganaderas, certificado de inscripción en el Registro correspondiente como tal Agrupación.
  - f) Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica.
  - g) Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas relativo a la solicitud de ayuda.



- h) Certificados de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa (Anexo II, disponible en ARADO) para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- i) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el Anexo III, disponible en ARADO.

La aportación de los datos referidos en las letras b), c) y d) podrán efectuarla los solicitantes, a través de internet, junto con la solicitud de ayuda. El formato en que deben comunicarse estará disponible para todos los solicitantes en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://agralia.juntaex.es>), en la iniciativa ARADO, en el momento de la publicación de la convocatoria de las ayudas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciere.

#### ***Artículo 4. Procedimiento de resolución de la subvención.***

La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dictará resolución por la que se acordará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución será de 3 meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el pago de la misma estará condicionado a la justificación conforme al artículo 5 de esta Orden.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de ésta. El recurso podrá interponerse ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias o ante el órgano competente para resolver.

No obstante, a lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de los actos integrantes de los procedimientos de



concesión que se tramiten al amparo de esta Orden, excepto la resolución de concesión de la ayuda, se realizarán mediante publicación en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el que se expondrá la relación de interesados afectados y los actos de que se trate, y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de la citada publicación.

La fecha del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura será determinante para el comienzo del cómputo de los plazos administrativos”.

#### **Artículo 5. Justificación de la ayuda.**

Se establece como plazo máximo para la ejecución total y justificación de la inversión el 1 de noviembre de 2009. La justificación de la ayuda, podrá efectuarse, al igual que la solicitud de la misma, a través de internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://agralia.juntaex.es>), accediendo a la iniciativa ARADO, mediante clave principal o delegada, facilitada en las Oficinas Comarcales Agrarias u Oficinas Veterinarias de Zona. La aplicación informática a la que se accede contiene tanto las instrucciones para cumplimentar los Anexos IV y V como el modo y formato en el que los solicitantes de la ayuda deben comunicar al servicio gestor los datos de los animales de la especie ovina y caprina, con derecho a subvención, identificados y notificados. El Anexo IV, una vez impreso, podrá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, acompañándose de la siguiente documentación:

- Certificación del Presidente de ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas y del Veterinario Autorizado de la misma acreditando la realización de la operatividad del sistema de identificación electrónica, conforme al modelo que figura en el Anexo V, disponible en ARADO, a la que se acompañará una copia impresa, generada por la propia aplicación, de la relación de todos los animales, con derecho a subvención, identificados y notificados, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009 y los animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre con posterioridad al 01/01/2007) por los cuales también se solicitó ayuda.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de la ADSG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas de los trabajos realizados, debiendo acreditar los gastos y su efectivo pago a través de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente.
- Alta de terceros (si no la tuviera o si se hubieran modificado los datos bancarios del beneficiario).

En todo caso de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



***Artículo 6. Aplicación presupuestaria.***

Las ayudas serán imputadas a la aplicación presupuestaria 12.02.712 B.470.00 código de proyecto de gasto 200812002000400, "ayudas a la adaptación de las normas del sistema de identificación animal", con un montante de 491.359,00 euros.

Este proyecto de gasto será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje prioritario 1, Aumento de la competitividad del Sector Agrícola y Selvícola, medida 1.3.1, Ayudas a los agricultores para que puedan adaptarse a normas rigurosas basadas en la normativa comunitaria, en un 64,35%, el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Junta de Extremadura.

Todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

No obstante estas cantidades podrán verse incrementadas de acuerdo con lo previsto en las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que pudieran resultar de aplicación.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de agosto de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

FEADER "Europa invierte en zonas rurales"

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS A LAS AD SG Y AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA (2009)**

D./D<sup>a</sup> .....con D.N.I.:....., como Presidente de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda) ..... C.I.F....., C/....., N<sup>o</sup>....., C.P....., Provincia de....., Tfno.:....., Fax.:..... E-mail:.....

**SOLICITA** acogerse a las ayudas para las AD SG y las Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2009, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. n<sup>o</sup> 192 de 03/10/2008).

**A la presente solicitud acompaña:**

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la AD SG, o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.
- Relación nominal de socios de la AD SG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas que posean animales de las especies ovina y caprina indicando los datos personales del ganadero, número de registro y censo de ovino y caprino, especificando el número de reproductores hembras, reproductores machos.
- Censo estimado de reposición a identificar en el presente año.
- Relación de ganaderos y explotaciones, con el número total de animales de reposición identificados y notificados en ejercicios anteriores (siempre con posterioridad al 01/01/2007) y por los cuales también se solicita ayuda.
- En el caso de Agrupación de Cooperativas Ganaderas, certificado de inscripción en el Registro correspondiente como tal Agrupación.
- Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica.
- Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la AD SG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas relativo a la solicitud de ayuda.
- Autorización expresa a favor de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Anexo II).
- Certificados justificativos encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda con la Junta de Extremadura. en aquellos casos en que el interesado no haya otorgado autorización expresa para que puedan ser recabados directamente por el órgano gestor, conforme al modelo del Anexo II.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que se establece en el anexo III.

**En....., a..... de..... de 200\_**  
**El Presidente**

**Fdo.:** .....



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AYUDAS PARA LAS AD SG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA (2009)**

D./D<sup>a</sup> .....con D.N.I.:....., como Presidente de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda) /....., C.I.F....., C/....., N<sup>o</sup>....., C.P....., Provincia de....., Tfno.:....., Fax.:..... E-mail:.....

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación, del solicitante/representado, de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y frente a la Seguridad Social. Todo ello sobre la base de lo establecido en el párrafo g) del apartado 2 del artículo 7º del Decreto 202/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen ayudas para las AD SG y Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha autorización queda referida al ejercicio 2009.

**En..... a..... de..... de 200\_**

**El Presidente.**

**Fdo.: .....**

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA**



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (2009)**

D./D<sup>a</sup> .....con D.N.I.:....., como  
Presidente de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda)  
....., C.I.F....., C/.....,  
....., N<sup>o</sup>....., C.P....., Provincia de.....,  
Tfno.:....., Fax.:..... E-mail:.....

**DECLARA**

**Ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

*En....., a..... de..... de 200\_*

*El Presidente*

*Fdo.: .....*

*SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA*



**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS AD SG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA (2009)**

D./D<sup>a</sup> .....con D.N.I.:....., como Presidente de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas (táchese lo que no proceda) ..... C.I.F....., C/....., N.º....., C.P....., Provincia de....., Tfno.:....., Fax.:..... E-mail:.....

PRESENTA justificación de la realización de las actuaciones de las ayudas para las AD SG y Agrupaciones de Cooperativas Ganaderas para la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2009, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. nº 192 de 03/10/2008).

A la presente justificación acompaña:

- Certificación del Presidente de la AD SG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas y del Veterinario de la misma acreditando la realización de la operatividad del sistema de **identificación** electrónica, conforme al modelo que figura en el Anexo V, acompañada de la relación de todos los animales identificados, con indicación del código de identificación individual de los mismos, propietarios de los animales y registro de las explotaciones identificadas, en el formato y con el resto de datos exigidos por el Servicio Gestor.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de la AD SG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas de los trabajos realizados, debiendo acreditar los gastos y su efectivo pago a través de documento de valor probatorio equivalente.
- Alta de terceros (si no la tuviera o si se hubieran modificado los datos bancarios del beneficiario).*

**En..... a..... de..... de 200\_**

***El Presidente***

***Fdo.: .....***

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

FEADER "Europa invierte en zonas rurales"

**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LAS AD SG Y LAS AGRUPACIONES DE COOPERATIVAS GANADERAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA Y CAPRINA (2009)**

D./D<sup>a</sup>..... con D.N.I.:....., como Presidente de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas, (táchese lo que no proceda) /....., y D./D<sup>a</sup>..... /....., con D.N.I.:....., como Veterinario de la AD SG o Agrupación de Cooperativas Ganaderas.

**CERTIFICAN:**

Que se ha ejecutado correctamente la operatividad del sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina de la AD SG, Agrupación de Cooperativas Ganaderas, (táchese lo que no proceda), y que se corresponde con las actuaciones realizadas en un total de..... animales y ..... explotaciones, del ejercicio de 2009 de un total de..... Euros, adjuntando relación de todos los animales identificados, con indicación del código de identificación individual de los mismos, propietarios de los animales y registro de las explotaciones identificadas, en el formato y con el resto de datos exigidos por el Servicio Gestor, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de agosto de 2009, según Decreto 202/2008, de 26 de septiembre (D.O.E. nº 192 de 03/10/2008).

Y para que conste, se expide el presente certificado en..... a..... de..... de 200\_

**EL PRESIDENTE**

**EL VETERINARIO**

**Fdo** \_\_\_\_\_ **Fdo:** \_\_\_\_\_

*SRA. DIRECTORA GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. AVDA. DE PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA*



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se delegan en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, determinadas competencias. (2009062610)*

La Ley 5/1994, de 10 de noviembre, por la que se crea el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, al regular en su artículo 4 el Consejo de Dirección como órgano superior del gobierno del Instituto, establece en su punto 2 que será su Presidente el Vicepresidente de la Junta de Extremadura y, si hubiese varios, el Vicepresidente Primero.

Mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, quedó establecida la nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a la que, entre otras, se le encomienda el ejercicio de las competencias en materia de política tecnológica e investigación. Consecuentemente con ello, el Decreto 185/2007, de 20 de julio (modificado posteriormente por el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre), establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la cual queda adscrita a ésta, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, entre otros, el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal.

En el actual escenario de asignación competencial, pues, por razones de eficacia sustentadas en la adscripción del Instituto a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, resulta aconsejable promover la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo de cuanto establece el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de septiembre de 2009,

#### DISPONGO :

Primero: Delegar expresamente en la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, sin perjuicio de su avocación conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el ejercicio de las siguientes funciones que el artículo 6 de la Ley 5/1994, de creación del Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, atribuye al Presidente del Consejo de Dirección:



- a) Ostentar la máxima representación del Instituto en todas sus relaciones públicas y privadas.
- b) Ordenar la convocatoria del Consejo, fijar el orden del día y presidir las reuniones del mismo y de sus comisiones.
- c) Proponer al Consejo de Dirección las líneas generales de actuación del Instituto, de acuerdo con las señaladas por la Junta de Extremadura.
- d) Presentar el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual al Consejo de Dirección para su aprobación.

Segundo: La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2009.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz de la  
Junta de Extremadura,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente, en régimen de comisión de servicios, en centros de profesores y de recursos. (2009062587)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 2.2 del Título Preliminar, determina que los poderes públicos prestarán una atención especial al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado. Los artículos 102 y 103 de la citada Ley, establecen que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. A tal fin, se planificarán programas formativos que garanticen una oferta diversificada y gratuita de actividades, y se establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado.

En el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, se hace referencia a las funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los cuales se encuentran los Centros de Profesores y de Recursos.

Mediante el Decreto 69/2007, de 10 de abril, se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 6, se define a los Centros de Profesores y de Recursos como instituciones preferentes para la formación permanente del profesorado de los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos, y en su artículo 15, se prevé que todos los Centros de Profesores y de Recursos dispondrán de una plantilla de asesores y asesoras de formación permanente.

En virtud de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, las plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos serán provistas en régimen de comisión de servicios de carácter anual por la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, hasta que reglamentariamente se desarrollen las normas contenidas al respecto en el citado Decreto.

A través de la presente Resolución, se articula el procedimiento para llevar a cabo una convocatoria pública con objeto de asegurar el asesoramiento de los centros docentes y el desarrollo de los planes de formación.

Por todo ello, la Dirección General de Política Educativa ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes de Asesores de Formación Permanente en los Centros de Profesores y de Recursos de Jerez de los Caballeros, Mérida, Zafra, Cáceres, Caminomorisco, Navalmoral de la Mata y Trujillo para el curso 2009-2010, de acuerdo con las siguientes,



## BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso de méritos, para cubrir en comisión de servicios de carácter anual, plazas de Asesores de Formación Permanente para los Centros de Profesores y de Recursos que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en servicio activo, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros, según se detalla en la relación de plazas ofertadas que se recogen en el Anexo II, y que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y conocimiento del sistema operativo Linux, y de su aplicación en el currículum.
- b) Tener conocimiento de las asesorías a las que opta, según los siguientes términos:
  - Las plazas de Educación Infantil serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros.
  - Las plazas de Educación Primaria serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros.
  - La plaza de Ciencias Naturales se adjudicará al Profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
  - Las plazas de Tecnología de la Información y la Comunicación se adjudicarán, indistintamente, al profesorado de cualquiera de los Cuerpos indicados en el Anexo II, que justifique su competencia en esta materia, bien a través de titulación o acreditación oficial, o bien, con certificación de haber desempeñado tareas como: Coordinador de TIC en un centro educativo, responsable de proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación —Proyecto Atenea, Proyecto Ágora—, o en su caso, haber desempeñado la correspondiente asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los profesores y profesoras que opten a las plazas de asesores de formación permanente que se relacionan en el Anexo II de la presente convocatoria, deberán presentar una solicitud, según el modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución.
2. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, y, hasta un máximo de tres, las plazas solicitadas.
3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



4. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud:

- a) Fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos que los aspirantes estimen oportunos, de acuerdo con los criterios de baremación del Anexo III. Se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente acreditados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tales efectos, deberá presentarse relación numerada de los mismos, conforme al Anexo IV.
- b) Dos ejemplares del Proyecto de Actuación, que deberá ajustarse a lo previsto en el Anexo V. La extensión del mismo no podrá superar los 20 folios, incluidos los Anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo Arial o similar, tamaño 12 puntos, sin comprimir. En todas sus hojas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última hoja.
- c) Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la asesoría a la que se opta.

5. La presentación de las solicitudes se hará en las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Centros de Atención Administrativas, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

6. Aquellas personas interesadas en optar a más de una plaza de Asesor de Formación Permanente deberán presentar una única solicitud y tantos proyectos —por duplicado— como plazas soliciten.

Cuarta. Comisión de selección.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Vocales:

- Jefe del Servicio de Administración de Personal Docente.
- Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.

Secretario:

- Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán estar presentes en la Comisión de Selección en calidad de observadoras.



La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación de asesores especialistas con el fin de colaborar en la valoración y evaluación de los méritos de los candidatos.

Quinta. Proceso de selección.

1. La presente convocatoria se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la Fase A, correspondiente a la baremación de méritos, y en la Fase B, correspondiente a la valoración del proyecto de actuación.
2. Se procederá a la valoración de las fases del procedimiento de aquellos candidatos que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y estén en posesión de la especialidad o habilitación correspondiente a la plaza a la que se opta.
3. En la Fase A se valorarán los méritos referidos a experiencia profesional, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigación.

No se podrá pasar a la siguiente fase con una puntuación inferior a 5 puntos.

4. En la Fase B, la Comisión analizará los proyectos de actuación presentados por los candidatos seleccionados en la fase anterior. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta los conocimientos de los aspirantes sobre los aspectos recogidos en el guión establecido en el Anexo V, así como el carácter innovador y originalidad del mismo.

En esta fase los candidatos serán puntuados de 0 a 20, quedando excluidos del proceso aquellos que no alcancen una puntuación igual o superior a 5 puntos.

La Comisión de Selección podrá asignar una puntuación de cero puntos a los proyectos de actuación que incumplan los requisitos de extensión y formato especificados en la base tercera, apartado 4b), de la presente Resolución.

Sexta. Propuesta de nombramientos.

1. La Comisión de Selección hará pública, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación, la relación de participantes con las puntuaciones otorgadas en la Fase A de méritos.
2. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para efectuar posibles reclamaciones y renuncias ante el Presidente de la Comisión de Selección.
3. Atendidas las reclamaciones, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación, la relación de participantes con las puntuaciones definitivas en la Fase A de méritos y las puntuaciones de la Fase B de los aspirantes que han superado la fase anterior.
4. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para efectuar posibles reclamaciones y renuncias sobre las puntuaciones de la Fase B ante el Presidente de la Comisión de Selección.
5. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas vendrá determinado por la puntuación total obtenida así como por las preferencias expresadas en las solicitudes.



6. En el caso de producirse empate en la baremación de los candidatos en algunas de las plazas convocadas, éstas se adjudicarán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios: mayor puntuación obtenida en la Fase A, mayor puntuación obtenida en la Fase B de valoración del proyecto y mayor puntuación obtenida en el criterio experiencia profesional de la Fase A del concurso.
7. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección General de Política Educativa la propuesta de resolución, con indicación de la puntuación obtenida, así como el puesto adjudicado a cada solicitante. Asimismo, se adjuntará una relación con aquellos candidatos que hayan sido excluidos del proceso, indicando la causa.
8. Una vez realizada la propuesta de nombramiento no se admitirán renunciaciones a la plaza asignada, salvo situaciones excepcionales.

Séptima. Resolución y nombramientos.

1. La convocatoria se resolverá definitivamente por Resolución de la Dirección General de Política Educativa, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de las plazas que se adjudican y los funcionarios que se destinan, declarándose desiertas aquellas plazas ofertadas en ausencia de candidatos y/o cuando éstos no obtengan las puntuaciones mínimas exigidas.
2. La Dirección General de Personal Docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios de carácter anual.
3. Una vez resuelto el concurso, si quedaran plazas vacantes, éstas podrán ser cubiertas en comisión de servicios por el periodo de un año, por la Dirección General de Personal Docente, a propuesta de las Delegaciones Provinciales y previo informe de la Dirección General de Política Educativa, siguiendo el orden de puntuación conseguida por los candidatos admitidos y que no han conseguido plaza. En otro caso, si no hubiera candidatos admitidos para alguna de las plazas convocadas, se proveerán los puestos mediante comisión de servicio.

Octava. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en el que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de agosto de 2009.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA.**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

**1. DATOS PERSONALES.**

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	
Domicilio:			
Municipio:	Código Postal:	Provincia:	Teléfono:

**2. DATOS PROFESIONALES.**

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Admón.:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:			
Centro de destino en el curso 2009/2010:			
Número de años como docente en Centro Público:		Año de nombramiento como funcionario de carrera docente:	

**3. RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS.**

Orden de preferencia	Centro de Profesores y de Recursos	Asesor (Perfil)
1º		
2º		
3º		

Solicita tomar parte en el concurso de méritos y declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que se indican.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Fdo. \_\_\_\_\_.

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA.**

**ANEXO II****PLAZAS DE ASESORES DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.****Centro de Profesores y de Recursos de Jerez de los Caballeros.**

<b>ASESORÍA PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
EDUCACIÓN INFANTIL	I	MAESTROS

**Centro de Profesores y de Recursos de Mérida.**

<b>ASESORÍA PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
EDUCACIÓN PRIMARIA	I	MAESTROS

**Centro de Profesores y de Recursos de Zafra.**

<b>ASESORÍA PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	I	MAESTROS/ PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA / PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**Centro de Profesores y de Recursos de Cáceres.**

<b>ASESORÍA-PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
CIENCIAS NATURALES	I	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

**Centro de Profesores y de Recursos de Caminomorisco.**

<b>ASESORÍA-PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	I	MAESTROS/ PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA / PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

**Centro de Profesores y de Recursos de Navalморal de la Mata.**

<b>ASESORÍA -PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
EDUCACIÓN INFANTIL	I	MAESTROS
EDUCACIÓN PRIMARIA	I	MAESTROS

**Centro de Profesores y de Recursos de Trujillo.**

<b>ASESORÍA-PERFIL BÁSICO</b>	<b>NÚM.</b>	<b>CUERPO</b>
EDUCACIÓN INFANTIL	I	MAESTROS
EDUCACIÓN PRIMARIA	I	MAESTROS



## ANEXO III

## BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

MÉRITOS	PUNTOS	MÁXIMO TOTAL 20	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
<b>FASE A</b>			
<b>I. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>		10	
1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera	0,25	Hasta 5 puntos	No es precisa la aportación de documentación.
1.2.- Por cada curso impartiendo docencia directa en centros educativos a alumnos, en las áreas o materias referidas a la plaza a la que se opta.	0,25		
1.3.- Por cada año como Director en centro público o Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o asimilado.	0,50	Hasta 5 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo
1.4.- Por cada año como Director o Asesor/a en un CPR o como Asesor/a en Unidades de Programas Educativos o Servicios Centrales de la Consejería de Educación.	0,50		
1.5.- Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo al que pertenece.	0,50		
1.6.- Por cada año como Coordinador de ciclos en Educación Infantil o Primaria, Jefe de Departamento en Educación Secundaria o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.	0,25		
1.7.- Por cada año como Representante de Formación en un Centro Escolar, en un Centro de Profesores y de Recursos.	0,10		
1.8.- Por cada año como Consejero en los Centros de Profesores y de Recursos en representación de un Centro Escolar.	0,10		Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas
<b>2.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	PUNTOS	10	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
2.1.- Por la realización de actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa relacionadas específicamente con la plaza a la que se opta.	0,10 / crédito.	Hasta 3 puntos	Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de créditos del curso y el número de registro del mismo. En el caso de los organizados por las Instituciones si ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
2.2.- Por la realización de actividades de formación (distintas de las anteriores) relacionadas con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.	0,05 / crédito		
2.3.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas específicamente con la plaza a la que opta.	0,20 / actividad	Hasta 3 puntos	Fotocopia compulsada de la certificación correspondiente de la Administración educativa u organismo competente.





2.4.- Por la coordinación, dirección, tutoría y ponencias de actividades formativas relacionadas con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la organización escolar, la didáctica, la psicopedagogía y la atención a la diversidad.	0,10 / actividad		
2.5.- Por la participación en proyectos de innovación e investigación educativa.	0,10 / actividad / curso escolar.		
2.6.- Por publicaciones de carácter científico - didáctico con ISBN/ISSN.  - Libros con ISBN/ISSN.  - Publicaciones con ISSN.    - Por materiales curriculares premiados.	0,5 / libro y autor. Si son varios se aplicará la parte proporcional.  0,20 /publicación y autor. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional.  0,50 por trabajo. Si son varios autores se aplicará la parte proporcional.	Hasta 3 puntos	Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma, con la compulsas como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial y, en su caso, número de ejemplares de que consta la publicación.
2.7.- Por el título de doctor.	1		
2.8.- Otras titulaciones Universitarias: - Titulaciones de 1 <sup>er</sup> ciclo  - Titulaciones de 2 <sup>o</sup> ciclo.	0,50  0,50	Hasta 3 puntos	Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).  En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.
2.9.- Titulaciones de enseñanza de régimen especial u otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas: - Ciclo Elemental.  - Ciclo Superior.	0,25  0,25		
<b>FASE B</b>			
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN ( SEGÚN ANEXO V)</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 20</b>	
1.- Fundamentación del proyecto. 2.- Descripción del contexto. 3.- Propuesta de actuación.	hasta 6 hasta 4 hasta 10		Dos proyectos de actuación por cada plaza a la que opta, respetando extensión y formato de la base tercera, apartado 4. b



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE MÉRITOS**

(cerrada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes)

Apellidos y Nombre

DNI

Subapartados:	Méritos que alega:
1.1.	
1.2.	
1.3.	
1.4.	
1.5.	
1.6.	
1.7.	
1.8.	
2.1.	
2.2.	
2.3.	
2.4.	
2.5.	
2.6.	
2.7.	
2.8.	
2.9.	

En....., a .....de.....de 2009.

Firma del interesado.

**ANEXO V****PROYECTO DE ACTUACIÓN**

(Extensión máxima del proyecto: 20 páginas, DIN A4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo Arial o similar, tamaño 12 puntos, sin comprimir)

**A. Fundamentación del proyecto:**

1. Papel de la Formación Permanente del Profesorado en el Sistema Educativo.
2. La Formación Permanente del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
  - 2.a. Legislación.
  - 2.b. Organigrama de la Consejería de Educación.
  - 2.c. Red de Centros de Profesores y de Recursos: estructura y funciones.
  - 2.d. El Plan Marco y los Planes de Formación del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura: líneas de actuación.

**B. Breve descripción del contexto general del Centro de Profesores y de Recursos a cuya asesoría se opta: marco geográfico, social y educativo de la zona.****C. Proyecto de actuación:****c.1. Objetivos.****c.2. Líneas de actuación:**

- Estrategias de asesoramiento dirigidas a centros para la mejora de la práctica educativa.
- Estrategias de asesoramiento dirigidas a los profesores y encaminadas al fomento de la investigación e innovación educativa.
- Estrategias de asesoramiento para la atención a la diversidad del alumnado.

**c.3. Organización interna de la asesoría en el CPR:**

- Gestión de recursos humanos.
- Plan de seguimiento y evaluación: presentando las variables, los criterios, instrumentos, ...

**c.4. La formación continua en la asesoría, según las modalidades de formación.****c.5. Incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en las actividades formativas relacionadas con la asesoría.****c.6. Dinamización sociocultural de la zona: relaciones con el entorno, aprovechamiento de los recursos y posibles implicaciones.**



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la intersección p.k. 64+000 en la EX-108 en Galisteo". (2009062598)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la intersección p.k. 64+000 en la EX-108 en Galisteo", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2009, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 4 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0509142 ACONDICIONAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN EX-108 EN GALISTEO

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.600,00 GALISTEO (CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
6/0	2 / 5065	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00
1/0	32904 / 05	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00
2/0	4 / 20025	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00
3/0	4 / 10028	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00
4/0	4 / 5060	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00
5/0	4 / 5052	SESMA MARTIN, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/09/2009	10:00



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2009, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión Regional de Selección y Seguimiento de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2009/2010. (2009062577)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2009/2010 (DOE núm. 120, de 24 de junio de 2009),

### RESUELVO :

Nombrar a los miembros de la Comisión Regional de Selección y Seguimiento de la convocatoria determinada en la citada Orden, a las siguientes personas:

Presidente:

D. Antonio Tejero Aparicio.

Vocales:

D. Casimiro Guerrero Cabanillas.

D. Santiago Cambero Martínez.

D. Francisco Javier Hurtado Sáez.

D. Gonzalo Velasco Bernardo.

D. Juan Antonio Jiménez Bernalte.

D.<sup>a</sup> Antonia Benedicto Muñoz.

Secretario:

D.<sup>a</sup> Margarita González Mogío.

Mérida, a 27 de agosto de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 235/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062568)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 235/2009 seguido a instancia de la Unión Regional de CC.OO. de Extremadura, contra la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, y comparecer luego a la vista cuya celebración está señalada para el día 12/11/2009 a las 10,40 horas.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado n.º 250/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009062588)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento abreviado 250/2009, promovido por D. Emilio J. Sánchez Trigo, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición formulado contra el Acuerdo del Tribunal de Enfermero de Atención Continuada de 29 de octubre de 2008, por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 2 de septiembre de 2009.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º 43/2009-C. (2009083329)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Miguel Ángel Remedios Baisón (Taller Cerrajería MARB).

Último domicilio conocido: Ctra. de la Corte, Km 2,600 - Urb. Las Moñocas, Camino de San Gabriel. Parcela 2 de Badajoz.

Expediente n.º: 43/2009-C.

Tipificación de la Infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 49.K en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa Infringida:

- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicio a domicilio (DOE de 14-11-2000): Artículo: 3.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 3 de septiembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009 sobre notificación de la resolución por la que se deja sin efecto la resolución del expediente n.º IA 07-0034-1, sobre concesión de subvención a fondo perdido. (2009083217)*

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 07-0034-1, Carbónicas del Oeste, S.L.L., sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 7 de julio de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Carbónicas del Oeste, S.L.L.”, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 23 de octubre de 2007, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, del expediente I.A. 07-0034-2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de julio de 2009. La Directora General de Empresa. P.D. Resol. de 27 de julio de 2007 (DOE núm. 91, de 7-08-2007), Fdo.: Ana María Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se efectúa el cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres y del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, que pasarán a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Badajoz y de Cáceres y Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Extremadura. (2009062597)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apreciada la concurrencia de razones de interés público que justifican la publicación, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto de cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres y del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, en aplicación del artículo 5 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el DOE, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se efectúa el cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Badajoz y Cáceres y del Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, que pasarán a denominarse Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Badajoz y de Cáceres y Consejo de Colegios profesionales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en edificación de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz. Asimismo, el Proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo".*

*Expte.: SER0509260. (2009062613)*

Advertido error en la Resolución de 12 de agosto de 2009 de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Guijo de Galisteo", expediente SER0509260, publicada en el DOE n.º 173, de 7 de septiembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 24616, apartado 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de septiembre de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de septiembre de 2009".

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 20 viviendas de promoción pública en Arroyo de San Serván". Expte.: 072001OBR. (2009062599)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 072001OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.



- b) Descripción del objeto: Construcción de 20 Viviendas de Promoción Pública en Arroyo de San Serván.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: 21 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.

— Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 1.345.794,39 euros.

Importe del IVA (16%): 94.205,61 euros.

Importe total: 1.440.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: 1.345.794,39 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 LCSP.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: Información administrativa 924 332237- 924 332222; Información técnica. 924 930093.

e) Telefax: 924 33 23 81.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C; Subgrupo: Todos; Categoría: D.



- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Queda sustituida por la clasificación.
- c) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación: Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica, Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de octubre de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha 4 de noviembre de 2009.
  - e) Hora: 11 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Sobre 2):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.



- d) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- e) Hora: 10,30.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 23 de noviembre de 2009.
  - e) Hora: 10,30.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

El resultado de las Mesas de contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de contratación por la cual se formula la propuesta de adjudicación provisional serán comunicadas a través del perfil de contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

**14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 11 de septiembre de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Lectura y digitalización de formularios justificantes de dispensación de receta electrónica y de recetas informatizadas y manuscritas".*

*Expte.: CSE/99/1109042000/09/PA. (2009083348)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 382910.
  - 5) Telefax: 924 382730.
  - 6) Correo electrónico: [jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net](mailto:jesus.gordillo@ses.juntaextremadura.net)
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/99/1109042000/09/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de Lectura y Digitalización de Formularios Justificantes de dispensación de Receta Electrónica y de Recetas Informatizadas y Manuscritas.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde 01/02/2010 hasta 31/01/2011.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79999100-4.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 295.000,00 euros.





IVA 16%: 47.200,00 euros.

Importe total: 342.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo V, Subgrupo 1, Categoría C.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Grupo V, Subgrupo 1, Categoría C.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 05/10/2009 - 14,00.
- b) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: Sí.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- c) Fechas:
  - Apertura del Sobre 1 (Documentación Administrativa): 8 de octubre a las 9,00 horas.
  - Apertura del Sobre 2 (Valoración de criterios cuya valoración dependan de un juicio de valor): 14 de octubre a las 9,00 horas.
  - Apertura del Sobre 3 (Oferta económica y criterios cuya valoración sea cuantificable de forma automática): 5 de noviembre a las 9,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (P.A. Resolución de 01/08/2009, DOE n.º 149, de 04/08/2009), El Director General de Asistencia Sanitaria, CECILIANO FRANCO RUBIO.



*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Respiradores y central de monitorización para la UCI del Hospital San Pedro de Alcántara (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043402/09/PA. (2009083331)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109043402/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de respiradores y central de monitorización para la UCI del Hospital San Pedro de Alcántara (Inversiones 2009).
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Lotes 2.
- d) Lugar de entrega: Almacén Hospital San Pedro de Alcántara.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 68.224,30 euros.
- Importe del IVA (7%): 4.775,70 euros.
- Importe total (IVA incluido): 73.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.



7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de mejoras o variantes: Sí, mejoras. No, variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje del Gasto 6.76.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.



14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 2 de septiembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08, del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Aparataje médico para el Complejo Hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043586/09/PA. (2009083332)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109043586/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de aparataje médico para el complejo hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009).
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Lotes 6.
- d) Lugar de entrega: Almacén HSPA y Almacén HNSM.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe (sin IVA): 196.261,68 euros.

Importe del IVA (7%): 13.738,32 euros.

Importe total (IVA incluido): 210.000,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los que se establecen en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de mejoras o variantes: Sí, mejoras. No, variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje del Gasto 6.76.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 2 de septiembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08, del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el Complejo Hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009)". Expte.: CS/05/1109043587/09/PA. (2009083335)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109043587/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de mobiliario de habitaciones y aparataje médico para el complejo hospitalario del Área de Salud de Cáceres (Inversiones 2009).
- b) Número de unidad a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Lotes 7.
- d) Lugar de entrega: Almacén HSPA y Almacén HNSM.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- Importe (sin IVA): 195.688,02 euros.
- Importe del IVA (7% y 16%): 18.625,98 euros.
- Importe total (IVA incluido): 214.314,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

- Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

- Los que se establecen en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de mejoras o variantes: Sí, mejoras. No, variantes

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje del Gasto 6.76.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 3 de septiembre de 2009. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08, del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 183/2009. (2009ED0698)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 183/2009.





Denunciado: D./D.<sup>a</sup> Heinz Oliver Siebelist.

Domicilio: C/ Játiva, 4 P-2.º C. 28007 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.SE.CI.C. Cáceres.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 331/2009. (2009ED0699)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 331/2009.

Denunciada: D.<sup>a</sup> Eufemia Cáceres Díaz.

Domicilio: C/ Polígono Industrial, s/n. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 332/2009. (2009ED0700)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 332/2009.

Denunciado: D. Gerardo Cano Cáceres.

Domicilio: Travesía Polígono Egido, 1. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 616/2009. (2009ED0701)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 616/2009.

Denunciado: D. José Jaldo Jiménez.

Domicilio: C/ Nueva Avenida, 30. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Intervención de Armas y Explosivos de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 859/2009. (2009ED0702)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 859/2009.

Denunciado: D. Marcelino Díaz Martínez.

Domicilio: Bo. El Plear, 10-1.º D. 33600 Mieres (Asturias).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1114/2009. (2009ED0703)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1114/2009.

Denunciado: D. José Luis García Moreno.

Domicilio: C/ Monfragüe, 1 1 B. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1138/2009. (2009ED0704)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1138/2009.

Denunciado: D. Ángel Montes Torreño.

Domicilio: C/ Juan García García, 13-5.º A. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Cáceres.

Sanción: Mil euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 1 de septiembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición libre, para la provisión de una plaza de Administrativo y una plaza de Auxiliar Administrativo. (2009083333)*

Por Resolución del Diputado Delegado del SEPEI Provincia de Cáceres, por delegación de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 1 de septiembre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de Administrativo de Administración General y Auxiliar Administrativo de Administración General para este Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres mediante el sistema de concurso-oposición, en su virtud se efectúa la siguiente,

### CONVOCATORIA

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE CONSORCIO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una (1) plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Cáceres, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, de fecha 24 de junio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 142, de fecha 24 de julio de 2009, y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133, de fecha 13 de julio de 2009; encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C1, Complemento de Destino 19, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y que el Consorcio tenga acordadas o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

La plaza tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Apoyo administrativo a la Secretaría-Intervención del Consorcio en el ejercicio de sus competencias.



- Funciones administrativas que le sean delegadas por la Secretaría-Intervención del Consorcio.
- Sustitución del Jefe de Negociado cuando exista este puesto de trabajo.
- Tramitación, control y seguimiento de expedientes.
- Coordinación y supervisión de los Auxiliares de su Departamento.
- Trabajos en libros de contabilidad.
- Control y seguimiento de entrega y recepción de documentación y correo en Entes Consorciados y Organismos Oficiales.
- Cualquier otra función que se le encomiende relacionada con su puesto de trabajo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera. Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según el modelo del Anexo II, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional



de Identidad, domicilio y teléfono de contacto. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, sito en Avda. de Dulcinea, s/n. (C.P. 10005), de Cáceres capital, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de extracto de esta convocatoria en el BOE, los méritos, cuyas copias acreditativas presenten los aspirantes unidas a su solicitud, de conformidad con las bases de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio SEPEI.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente:

Antonio Jiménez Mostazo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, sustituto Luis Carlos Martín Lucero, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres.

Vocales:

- Un funcionario/a designado por la Junta de Extremadura (también designará al suplente).
- Andrés López Sánchez, Tesorero de la Diputación de Cáceres, sustituto Luis Ramón Díaz Silveira, Funcionario de la Diputación de Cáceres.
- Rosa M.<sup>a</sup> Martín-Romo Capilla, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, sustituto Fernando Contreras Caldera, Funcionario de la Diputación de Cáceres.



Secretaria:

M.<sup>a</sup> Teresa Figueroa Pérez, Secretaria-Interventora del Consorcio SEPEI, sustituta Belén Guirau Morales, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de la Diputación Provincial de Cáceres.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de la especialidad que se convoca, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

Quinta. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte del sorteo que se efectuará al efecto y que se publicará en el BOP de Cáceres y en el tablón de anuncios del Consorcio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Sexta. Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Concurso y B) Oposición.

A) CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:



**Titulación:**

- Por estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria o los tres primeros cursos completos de licenciatura relacionadas con el puesto de trabajo (materias jurídicas o económicas): 1,00 punto.

Este extremo se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

**Valoración de servicios prestados:**

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,20 puntos. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida por el órgano que acredite tales extremos.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 0,60 puntos. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida laboral), más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

**Cursos:**

- Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 1 punto:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.



Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos: Los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

## B) OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa, Anexo I, de la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa Anexo I.

Por uno de los aspirantes, serán extraídos al azar, estos temas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en resolver, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las tareas a desempeñar (presupuesto, contabilidad, tareas administrativas de trámite y colaboración con la Secretaría-Intervención, colaborar en la obtención y aportación de datos e informes, propuestas, expedientes y trabajos propios de la Secretaría-Intervención). Realizar operaciones concretas de cálculo de complejidad media, asientos de contabilidad, arqueos, control de existencias. Realizar operaciones concretas de confección de nóminas salariales, documentos de cotización a la Seguridad Social y gestión de incidencias de personal y realización de actuaciones de desarrollo de expedientes de contratación, sancionadores, de modificaciones presupuestarias, etc.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Durante el desarrollo de la prueba se podrán consultar textos legales en soporte papel exclusivamente y sin comentar.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.



Séptima. Comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Consorcio, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Octava. Calificación.

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo necesario para superar cada ejercicio obtener una calificación mínima de cinco (5) puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el tablón de anuncios del Consorcio, la relación de los opositores aprobados, por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta a la Presidencia del Consorcio, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Cuando se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio SEPEI, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente



compulsados en el Registro General de este Consorcio SEPEI. Asimismo se comprometerán a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Décima. Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Undécima. Incidencias.

En el supuesto de producirse vacantes de estas plazas, se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.

La bolsa de trabajo que se constituya, tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/2007, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

**A N E X O I**

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: Órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

Tema 9. Las CC.AA.: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autónoma: Organización y estructura básica.

Tema 11. Las Comunidades Europeas: Organización y Competencias.

Tema 12. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 13. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación, revocación y nulidad.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 16. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación actual. La autonomía local.

Tema 17. La provincia y el municipio en el régimen local español. Regulación constitucional y ordinaria.

Tema 18. La organización provincial. La Diputación Provincial: El Presidente, el Pleno y la Junta de Gobierno. Competencias de las Diputaciones Provinciales. La organización municipal. El Ayuntamiento: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno. Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 19. Ordenanzas y Reglamentos locales: Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales.

Tema 20. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Los derechos colectivos.



Tema 21. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 22. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El régimen jurídico de las licencias.

Tema 23. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 24. El Servicio Público local. Modos de gestión.

Tema 25. La Hacienda Local. Ordenanzas fiscales. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 26. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, Bases de Ejecución, aprobación, ejecución y liquidación. Modificaciones presupuestarias. Control y Fiscalización interna. La función interventora. La función de la Tesorería municipal.

Tema 27. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 28. La contabilidad de las entidades locales y sus entes dependientes: Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local. La Cuenta General.

Tema 29. Los Consorcios como Entidades Públicas Locales. Regulación, Constitución y Funcionamiento.

Tema 30. Elementos de los contratos administrativos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos. Clases de contratos públicos.

Tema 31. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Revisión de los precios. Modificación, interpretación, formas de extinción e invalidez de los contratos públicos.

Tema 32. El Régimen General de la Seguridad Social. Referencias a los regímenes especiales.

Tema 33. El deber de seguridad y salud laborales: Contenido.

Tema 34. Los Sindicatos a partir de la CE de 1978: Configuración y régimen jurídico del Sindicato. Libertad y representatividad sindical. Garantías.

Tema 35. Los Convenios Colectivos: Concepto. Naturaleza Jurídica. La Negociación Colectiva.

Tema 36. Elementos del contrato de trabajo: Objeto, causa y forma. La Novación del contrato de trabajo: Movilidad funcional y geográfica. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. La suspensión. Extinción del contrato de trabajo: Significado y modalidades.

Tema 37. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.

Tema 38. Principales sistemas operativos informáticos y aplicaciones administrativas en las Entidades Locales. Principales aplicaciones ofimáticas y su aplicación en las Entidades Locales.

Tema 39. Internet: Los servicios de Internet. La información administrativa de Internet en la Administración Local. Bases de derechos administrativos y bases de derechos legales.

Tema 40. La responsabilidad patrimonial de la Administración.



**ANEXO II**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ y Teléfono de Contacto nº \_\_\_\_\_

**EXPONGO**

**PRIMERO.** Que he tenido conocimiento de las Bases de Selección para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, de Administración General, del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, vacante en la plantilla de Funcionarios del mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2009 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2009 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133 de fecha 13 de julio de 2009.

**SEGUNDO.** Que declaro conocer las bases generales referenciadas, y manifiesto, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, de las Bases de la Convocatoria reseñada, para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que adjunto, a la presente solicitud, la documentación acreditativa de los méritos que alego.

Por todo ello,

**SOLICITO**

Que sea admita esta solicitud para participar en las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, de Administración General, del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, vacante en la plantilla de Funcionarios del mismo.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

**Avda. de Dulcinea, S/N. 10005. CÁCERES.**



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL CONSORCIO SEPEI PROVINCIA DE CÁCERES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL MISMO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Cáceres, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, de fecha 24 de junio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 142, de fecha 24 de julio de 2009, y en el Diario Oficial de Extremadura n.º 133, de fecha 13 de julio de 2009; encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Subgrupo C2, Complemento de Destino 16, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y que el Consorcio tenga acordadas o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las bases que se contemplan en esta convocatoria.

La plaza tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Apoyo administrativo en tareas auxiliares a la Secretaría-Intervención del Consorcio.
- Registro de los documentos que tienen entrada y salida en el Consorcio.
- Mecanografía y manejo de ordenador.
- Archivo de documentos.
- Cálculo, manejo de máquinas calculadoras.
- Atención al público.
- Atender llamadas telefónicas.
- Colaboración en la tramitación de los distintos expedientes.
- Cualquier otra función relacionada con su puesto de trabajo.





Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, o cualquier otro título equivalente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tercera. Instancias y admisión.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según el modelo del Anexo II, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono de contacto. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, sito en Avda. de Dulcinea, s/n. (C.P. 10005), de Cáceres capital, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán valorados por el Tribunal, hasta el día de la publicación de extracto de esta convocatoria en el BOE, los méritos, cuyas copias acreditativas presenten los aspirantes unidas a su solicitud, de conformidad con las bases de esta convocatoria.



Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios del Consorcio SEPEI.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo a los excluidos que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes tal y como se establece en el art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente:

Antonio Jiménez Mostazo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, sustituto Luis Carlos Martín Lucero, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres.

Vocales:

- Un funcionario/a designado por la Junta de Extremadura en representación de ésta (también designará al suplente).
- Rosa M.<sup>a</sup> Martín-Romo Capilla, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Diputación de Cáceres, sustituto Casto Madrid Palacios, funcionario de la Diputación de Cáceres.
- Luis Román Díaz Silveira, Funcionario de la Diputación de Cáceres, sustituto Fernando Contreras Caldera, Funcionario de la Diputación de Cáceres.

Secretaria:

M.<sup>a</sup> Teresa Figueroa Pérez, Secretaria-Interventora del Consorcio SEPEI, sustituta Belén Guirau Morales, Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de la Diputación Provincial de Cáceres.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de la especialidad que se convoca, en los cinco



años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

Quinta. Actuación de los opositores.

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciarán por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra que resulte del sorteo que se efectuará al efecto y que se publicará en el BOP de Cáceres y tablón de anuncios del Consorcio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

Sexta. Fases del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: A) Concurso y B) Oposición.

A) CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Valoración de servicios prestados:

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,20 puntos. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida por el órgano que acredite tales extremos.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a la que se convoca o en plazas con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, aunque tengan distinta denominación: 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 0,60 puntos. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida



laboral), más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, nóminas, etc., en que se especifiquen la categoría de la plaza desempeñada.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

#### Cursos:

— Por impartir o asistir a cursos organizados por centros de carácter público o cursos que estén financiados con fondos públicos y relacionados con la plaza que se provee, hasta un máximo de 1 punto:

- Por asistir:

A cursos realizados de hasta 10 horas: 0,02 puntos por curso.

Se valorarán con 0,03 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos presentados por los aspirantes.

Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,02 puntos.

- Por impartir:

Cursos de hasta 10 horas: 0,03 puntos por curso.

Se valorarán con 0,05 puntos cada crédito de cada uno de los demás cursos impartidos por los aspirantes. Estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

Aquellos cursos que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,03 puntos.

A estos efectos se considerarán cursos los congresos, jornadas y otras acciones formativas similares.

#### B) OPOSICIÓN.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

##### Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo que señale el tribunal y que no podrá exceder de noventa (90) minutos, a un cuestionario formado por 80 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y basado en el contenido del programa de materias que figuran como Anexo I de esta convocatoria.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.



Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada pregunta contestada erróneamente restará 0,04 puntos.
- 2.º. La puntuación mínima exigida para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicados los criterios anteriormente citados, cuando el aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que se compone el cuestionario.
- 3.º. La puntuación final del ejercicio se determinará en proporción al total de respuestas contestadas correctamente una vez aplicados los criterios anteriores.

Segundo ejercicio:

Consistirá en efectuar un ejercicio, a determinar por el Tribunal, mediante el manejo de un ordenador con utilización de la aplicación informática "Microsoft Office 2000" (Word, Excel y Acces) o versiones posteriores, o bajo el sistema operativo Windows 2002 o Windows XP, realizando las operaciones que el Tribunal determine, que en todo caso incluirá la utilización del procesador de textos, en el tiempo que asimismo señale el Tribunal.

En este supuesto se valorará la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos utilizando el citado procesador, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

Séptima. Comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Consorcio, con veinticuatro horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Octava. Calificación.

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva, siendo necesario para superar cada ejercicio obtener una calificación mínima de cinco (5) puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.



En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el tablón de anuncios del Consorcio, la relación de los opositores aprobados, por orden de puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas, y elevará la propuesta a la Presidencia del Consorcio, que efectuará los correspondientes nombramientos.

Cuando se produzca la renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Consorcio SEPEI, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria así como todos los méritos valorados por el Tribunal. Todos los documentos se presentarán debidamente compulsados en el Registro General de este Consorcio SEPEI. Asimismo se comprometerán a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitaron tomar parte en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, y dichos nombramientos se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Décima. Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión de su cargo en el plazo de treinta (30) días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Undécima. Incidencias.

En el supuesto de producirse vacantes de estas plazas, se cubrirán temporalmente teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido en la presente convocatoria.



La bolsa de trabajo que se constituya, tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria, la cual, una vez finalizada, dará lugar a una nueva bolsa.

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: La Ley 7/2007, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

## **A N E X O I**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación, revocación y nulidad.

Tema 6. Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.



Tema 9. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 10. La Organización municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Los Consorcios como Entidades Públicas Locales. Regulación, Constitución y Funcionamiento.

Tema 12. La Función Pública Local. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público.

Tema 13. La selección de los funcionarios propios de la Corporación. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones administrativas de los funcionarios. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 14. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. La contratación en la Administración Local. Clases de contratos. Órganos de contratación. Procedimientos.

Tema 18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Tasas, Contribuciones Especiales y Precios Públicos. Ordenanzas Fiscales. Concepto, regulación, aprobación y vigencia.

Tema 19. Los presupuestos locales. Modificaciones presupuestarias. Control y Fiscalización interna. La Función interventora. Función de la Tesorería municipal.

Tema 20. El Reglamento General de Recaudación: Disposiciones generales. Procedimiento de recaudación. Expediente de cobro en periodo voluntario. Expediente de cobro en vía de apremio.

Tema 21. Principales sistemas operativos informáticos y aplicaciones administrativas en las Entidades Locales. Principales aplicaciones ofimáticas y su aplicación en las Entidades Locales. Internet: Los servicios de Internet. La información administrativa de Internet en la Administración Local.





**ANEXO II**  
**MODELO DE INSTANCIA**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ y Teléfono de Contacto nº \_\_\_\_\_

**EXPONGO**

**PRIMERO.** Que he tenido conocimiento de las Bases de Selección para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General, del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, vacante en la plantilla de Funcionarios del mismo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2009 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2009 y publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que declaro conocer las bases generales referenciadas, y manifiesto, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, de las Bases de la Convocatoria reseñada, para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que adjunto, a la presente solicitud, la documentación acreditativa de los méritos que alego.

Por todo ello,

**SOLICITO**

Que sea admita esta solicitud para participar en las pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General, del Consorcio SEPEI Provincia de Cáceres, vacante en la plantilla de Funcionarios del mismo.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

**Avda. de Dulcinea, S/N. 10005. CÁCERES.**

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cáceres, a 2 de septiembre de 2009. La Secretaria del Consorcio SEPEI, M.<sup>a</sup> TERESA FIGUEROA PÉREZ.



## **AYUNTAMIENTO DE JARILLA**

*EDICTO de 9 de septiembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2009 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2009ED0708)*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación 1/2009 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Jarilla, en lo que se refiere a reajuste de alineación.

Se expone al público para que, durante el plazo de un mes, se pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que se consideren.

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Jarilla, a 9 de septiembre de 2009. El Alcalde, DIEGO CURTO PORTELA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5. (2009083395)*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 11 de septiembre de 2009 la modificación puntual n.º 4 del Plan Parcial de Ordenación n.º 5, conforme al documento técnico elaborado y suscrito por el Arquitecto D. Rubén Cabecera Soriano, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con fecha 10 de agosto de 2009, relativa a la modificación de las condiciones urbanísticas de las parcelas n.º 30, n.º 31, n.ºs 35 a 42, n.ºs 52 a 69, n.ºs 98 a 116, y n.ºs 141 a 148, se somete a información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional Hoy, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83, 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás legislación concordante, queda suspendida el otorgamiento de licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación puntual del Plan Parcial de Ordenación que nos ocupa, en cuanto resulten incompatibles con la misma.

Villanueva de la Serena, a 11 de septiembre de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MIRANDA.



## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 sobre información pública del proyecto de "Acondicionamiento de márgenes de ríos de la Comarca de Las Hurdes". (2009083328)*

Por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 6 de julio de 2009 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 24 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, se ha acordado someter a información pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de acondicionamiento de márgenes de ríos en la comarca de Las Hurdes (Cáceres), a cuyos efectos:

Se informa al público de los siguientes aspectos relevantes, relacionados con el procedimiento de autorización del proyecto:

- a) El proyecto está incluido en el Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Junta de Extremadura el 27 de julio de 2005 sobre actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración hidrológico-forestal.
- b) Descripción de las obras proyectadas: La finalidad del proyecto es el acondicionamiento de infraestructuras sobre los cauces de varios ríos pertenecientes a la cuenca del río Alagón.

Las obras consisten en la construcción de muros de protección y azudes en zonas urbanas, plantaciones en las márgenes de los ríos, habilitación de áreas recreativas, construcción de casetas de almacenamiento, barandillas de protección y hormigonado de algunos tramos de pistas.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 3.138.772,90 € y el plazo de ejecución estimado es de 24 meses.

- c) Sujeción del proyecto a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental: El proyecto está incluido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, o puede afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000 y el Órgano Ambiental competente, de acuerdo con el artículo 3.1 del citado Real Decreto Legislativo y ajustándose a los criterios del Anexo III, ha decidido someterlo a Evaluación de Impacto Ambiental.
- d) Órgano competente para resolver el procedimiento: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- e) Órgano del que se puede obtener la información pertinente, así como al que se pueden presentar observaciones, alegaciones y consultas: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), Avenida de Portugal, 81-28011 Madrid.



- f) Plazo para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas: 30 días desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, y Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de Cáceres).
- g) Naturaleza de la decisión a adoptar: Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- h) Disponibilidad de la información recogida con arreglo al artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos: Estará a disposición del público en el mismo lugar y durante el mismo plazo expresados para la presentación de observaciones, alegaciones y consultas.
- i) Modalidades de participación: Se podrán realizar alegaciones y consultas por escrito ante el Órgano indicado anteriormente.
- j) Mediante la publicación del presente Anuncio se notifica a las personas interesadas, a las que alude el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, informándolas de su derecho a participar en el procedimiento de información pública y de que se pone a su disposición la información a que se refiere el artículo 9.3 de la misma norma legal.

Asimismo, se notifica que las observaciones y alegaciones en que se concrete dicha participación deben formularse en los 30 días siguientes al de la publicación del Anuncio en el último de los boletines en que se ha de publicar (Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de Cáceres), y remitirse a: Confederación Hidrográfica del Tajo (Dirección Técnica), Avenida de Portugal, 81-28011 Madrid.

Madrid, a 1 de septiembre de 2009. El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo,  
JOSÉ MARÍA MACÍAS MÁRQUEZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)